**Seguimiento Convención Constitucional N° 9**

|  |  |
| --- | --- |
| Componentes | Descripción |
| *Identificación* | |
| Fecha o período | 30 de agosto a 5 de septiembre |
| Comisión | -Trabajo de Comisiones: Reglamento, Ética, Presupuesto y Administración Interior, Derechos Humanos, Comunicaciones, Participación y Consulta Indígena, Participación Popular, Descentralización. |
| Tema | Reglamento |
| Sesiones | Resumen general |
| Fuentes | <https://convencion.tv/>  [http://sala.cconstituyente.cl/#](http://sala.cconstituyente.cl/)! |
| Integrantes | Integrantes de las Comisiones respectivas |
| *Profundización y Contenido* | |
| Síntesis | Durante la semana, la comisión de reglamento sistematizó y ordenó las propuestas de las distintas comisiones provisorias. Algunas de las propuestas discutidas fueron las siguientes:  **Comisión de Derechos Humanos**  -Crear una Comisión Permanente de Derechos Humanos, Ambientales, de la Naturaleza y Garantías Constitucionales.  -Incorporar ciertos principios: Pluralismo jurídico, Control de Convencionalidad, Justiciabilidad de los Derechos Humanos, Ética y Buen Vivir, entre otros.  -Reconocer un amplio catálogo de derechos  -Establecer Las bases de una política de restitución de territorios ancestrales de los pueblos y naciones preexistentes al Estado de Chile.  -Dejar sin efecto la norma que embarga por 50 años la información entregada a “Comisión Valech”. Se reconoce el derecho de las víctimas a mantener el carácter secreto.  -Crear una Coordinación Transversal de Derechos Humanos, Ambientales y de la Naturaleza.  -Establecer la supremacía constitucional de los tratados sobre derechos humanos.  -Proponer el reemplazo de la institución de Carabineros de Chile por una entidad pública que ejerza la función policial bajo dependencia y control civil.  **Comisión de Descentralización, Equidad y Justicia Territorial**  -Incorporar una serie de principios: Equilibrio Ecológico, Autonomías Territoriales, Solidaridad y Asociatividad Territorial, Gobernanza Local.  -Establecer un conjunto de mecanismos de participación: cabildos comunales y regionales, jornadas temáticas, observatorios ciudadanos  -En el caso de las comisiones, sesionar al menos una vez al mes en un lugar distinto del Congreso o Palacio Pereira (fuera de la Región Metropolitana)  -El pleno de la Convención debe sesionar al menos dos veces fuera de Santiago.  -Considerar una semana al mes para los efectos del trabajo territorial de las y los convencionales  **Comisión de Participación Popular**  -Garantizar que la participación sea incidente y vinculante.  -Establecer una serie de mecanismos de participación:  a) Mecanismos convocados por la ciudadanía: Iniciativa Popular de normas constitucionales y Encuentros Autoconvocados.  b) Mecanismos Convocados por la Convención: Plebiscitos intermedios dirimentes  c) Jornadas Nacionales de Deliberación.  d) Cabildos Distritales y locales  e) Encuentros territoriales  -La Convención Constitucional deberá contar con estrategias, mecanismos y metodologías que aseguren la participación de grupos históricamente excluidos.  -Los mecanismos de participación, deberán regirse bajo los estándares de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.  -Los niños, niñas y adolescentes podrán ejercer su derecho a ser oídos y a participar en la Convención.  -Establecer un programa de educación popular constituyente.  **Comisión de Participación y Consulta Indígena**  -El proceso de participación y acuerdos de los pueblos y naciones preexistentes al Estado de Chile deberá regirse por una serie de principios: plurinacionalidad, interculturalidad, igualdad en el acceso a la información.  -Serán destinatarios del proceso de participación y acuerdos todos los pueblos y naciones indígenas preexistentes al Estado de Chile.  -Se deberá establecer una Secretaría de Participación y Consulta Indígena.  -El proceso de participación y acuerdos tendrá una serie etapas: elaboración de documento base, acuerdos vinculantes, sistematización de los acuerdos, informe de resultados, propuesta de normativa.  -Se deberán respetar las particularidades de cada pueblo y sus procedimientos específicos de participación.  **Comisión de Ética**  -Las y los convencionales constituyentes deberán orientar su actuar conforme a principios éticos comunes: el respeto de los derechos humanos, la solidaridad, la justicia social y la lealtad al mandato que le han entregado los pueblos y naciones de Chile y por el principio del buen vivir.  -Se regula y define el lobby y el concepto de conflicto de interés.  -Se propone la creación de un Comité de Ética, Probidad, Transparencia, Prevención y Sanción de las Violencias.  -Se establece un catálogo detallado de infracciones a los principios de ética, igualdad y transparencia en el ejercicio del cargo.  -Se proponen una serie de sanciones por infringir estos deberes: amonestación, censura, suspensión y multa.  -En los casos que la infracción cometida así lo amerite, el Comité podrá determinar la participación de la o el infractor en un programa de formación.  -Como aspecto a destacar, la comisión de Reglamento decidió no incorporar algunas de las propuestas de la Comisión de Derechos Humanos (por ejemplo, la existencia de una comisión permanente de Derechos Humanos, Ambientales, de la Naturaleza y Garantías Constitucionales). Se acordó que estas iniciativas serían votadas por el Pleno. |
| Observaciones | -El día domingo 5 de septiembre, el Convencional Rodrigo Rojas Vade, declaró que no padecía cáncer, tal como había señalado durante su campaña, sino que otra enfermedad. Este hecho generó gran controversia en la opinión pública. Es importante destacar que la Constitución no contempla un procedimiento de renuncia de los convencionales. |
| 6 de septiembre, Observatorio Constituyente UdeC | |